



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00080425- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EL EX-2026-00080425- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Posgrado solicita se incorpore un esquema de reconocimiento adicional sobre el monto de los honorarios base establecido por curso, para las Maestrías o Especializaciones en función de la cantidad de estudiantes que han finalizado el cursado y están en condiciones de presentar sus trabajos para evaluación, considerando el incremento en la carga de trabajo asociado a las tareas de corrección, seguimiento académico y evaluación.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2026-71-E-UNC-DEC#FCC se estableció el valor de la hora docente de Posgrado.

Que el Consejo Asesor de Posgrado a través del Acta 1 de fecha 26 de marzo de 2026 dispuso ratificar los valores establecidos para la hora docente de posgrado y propuso establecer un esquema de reconocimiento adicional sobre el honorario base por curso, en función de la cantidad de estudiantes que han finalizado el cursado y están en condiciones de presentación de trabajos para evaluación, considerando el incremento en la carga de trabajo asociado a las tareas de corrección, seguimiento académico y evaluación.

Que se fundamenta la propuesta en la diferenciación en la carga horaria y el tipo de trabajo académico involucrado. Asimismo, se pone en consideración la necesidad de contemplar situaciones excepcionales vinculadas a cursos con alta matrícula, particularmente cuando la cantidad de estudiantes supera los 50 inscriptos.

Que se planteó la posibilidad de establecer un mecanismo de actualización o reconocimiento diferencial del valor de la hora docente, en función de la mayor carga de trabajo académico y seguimiento que implica.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el esquema de reconocimiento adicional sobre el monto de los honorarios base establecido por curso, para las Maestrías o Especializaciones, en función de la cantidad de

estudiantes que finalicen el cursado y estén en condiciones de presentar sus trabajos para evaluación, considerando el incremento en la carga de trabajo asociado a las tareas de corrección, seguimiento académico y evaluación, conforme el Anexo I que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archivar.-